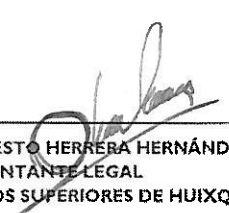





FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NO. DE CONTRATO:										
DÍA	MES	AÑO		CP-TESH-E-073-2020	No. SESIÓN DE COMITÉ/No. LICITACIÓN:									
25	05	2020		CAS-TESH-E-IV-2020										
<b>DATOS DEL PROVEEDOR</b>														
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CIENTIFICA SENNA S.A. DE C.V.														
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CSE081030C47			CURP: N/A	NACIONALIDAD: MEXICANA										
DOMICILIO FISCAL: SUR 69 N. 3029, COL. ASTURIAS, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06850, MÉXICO.														
TELÉFONO: 55 5741 1460		FAX: 55 5741-2097		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL) ventas7@cientificasenna.com										
NOMBRE DEL PROPIETARIO: CIENTIFICA SENNA S.A. DE C.V.				INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: PODER NOTARIAL										
<b>DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN</b>														
GIRO: 2511	DESCRIPCIÓN DEL GIRO: SUSTANCIAS QUÍMICAS			TIPO DE GASTO: CORRIENTE										
No. REQUISICIÓN DE COMPRA: FO-TESH 52 N° 201	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: CAS-TESH-E-IV-2020	LEGISLACIÓN: ESTATAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS: ESTATAL											
<b>ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN</b>														
BIENES O SERVICIOS A SUMINISTRAR: SE DESCRIBE EN LAS BASES CORRESPONDIENTES ANEXO I														
PLAZO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES														
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA: LIBRE A BORDO EN EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, UBICADO EN BARRIO EL RÍO SIN NÚMERO MAGDALENA CHICHICASPA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52773; DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 17:00 HORAS.														
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES INCLUYENDO IVA (NUMERO Y LETRA): \$2,664.52 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)														
FORMA DE PAGO: CON CHEQUE O TRANSFERENCIA														
PLAZO DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL TESH Y MISMA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, NO APLICARÁN INTERESES Y NO SE OTORGAN ANTICIPOS.														
ANTICIPO: NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS														
AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA														
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): GARANTÍA DE UN AÑO, CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CONSTITUIRSE EN FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO, HASTA POR EL 10% DEL CONTRATO CON BASE AL IMPORTE ADJUDICADO. YA QUE EN CASO DE DEFECTO O VICIO OCULTO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPARARLO O EN SU CASO A SUSTITUIRLO POR OTRO NUEVO A SATISFACCIÓN DEL TESH.														
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (TIPO E IMPORTE): EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL QUE AMPARE EL CONTRATO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ UNA VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PROVEEDOR. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ PRESENTARSE A TRAVÉS DE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO.														
GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: SE DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES SOLICITADOS AMPARADOS EN EL CONTRATO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS SE CONSTITUIRÁ POR FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO HASTA POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL QUE AMPARE EL CONTRATO. EN CASO DE QUE SOBREVENGA ALGÚN DEFECTO O VICIO OCULTO, SE PROCEDERÁ A SU APLICACIÓN DE FORMA INMEDIATA.														
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO, RESCISIÓN): 1.- CIENTIFICA SENNA S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2.- ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL TRES POR CIENTO DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; 3.- CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; 4.- EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, CUANDO CIENTIFICA SENNA S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.														
VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR AMBAS PARTES.														
<b>ANEXOS DEL CONTRATO</b>														
SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DEL BIEN POR EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN			POR EL PROVEEDOR											
 <b>LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ</b> REPRESENTANTE LEGAL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN			 REPRESENTANTE LEGAL CIENTIFICA SENNA S.A. DE C.V.											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25</td> <td>05</td> <td>2020</td> </tr> </tbody> </table>						FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	25	05	2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN														
DÍA	MES	AÑO												
25	05	2020												



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES		NÚMERO DE CONTROL			
DÍA	MES	AÑO			CP-TESH-E-073-2020			
25	05	2020						
DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE				
ÉTER DE PETRÓLEO DE 750 ML CAS 8032-32-4, MEYER	1	FRASCO	\$334.00	\$334.00				
TIOCIANATO DE POTASIO CAS 333-20-0, MEYER DE 100 GR	1	FRASCO	\$258.00	\$258.00				
SULFURO FERROSO ( PIRITA ) ,CAS 1317-37-9, MEYER DE 250 GR	1	FRASCO	\$1,030.00	\$1,030.00				
ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL , CAS 64-19-7, MEYER DE 4 LITROS	1	FRASCO	\$675.00	\$675.00				
<b>TOTAL</b>						<b>(IVA INCLUIDO)</b>		
\$2,664.52 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)								
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO								
POR LA CONTRATANTE				POR EL PROVEEDOR				
 LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN				 CIENTÍFICA SENNA S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL				
						FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
						DÍA	MES	AÑO
						25	05	2020

*[Handwritten signature]*

Huixquilucan, Estado de México, a 25 de mayo del 2020.

**TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN**  
PRESENTE

CARTA GARANTÍA

En relación a la compra de:

MATERIAL	CANTIDAD	UM
ÉTER DE PETRÓLEO DE 750 ML CAS 8032-32-4, MEYER	1	FRASCO
TIOCIANATO DE POTASIO CAS 333-20-0,MEYER DE 100 GR	1	FRASCO
SULFURO FERROSO ( PIRITA ) ,CAS 1317-37-9, MEYER DE 250 GR	1	FRASCO
ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL , CAS 64-19-7, MEYER DE 4 LITROS	1	FRASCO

Cuenta con las características y condiciones contratadas y manifiesto como representante legal CIENTIFICA SENNA S.A. DE C.V., que los bienes y/o servicios suministrados cuentan con una garantía de DOCE MESES contra defectos o vicios ocultos, y de no ser así me apego a lo estipulado en las penas convencionales y sanciones tipificadas en el contrato CP-TESH-E-073-2020, lo anterior de acuerdo a las leyes y normas aplicables para el caso en concreto y de aplicación en el Estado de México.

Atentamente



REPRESENTANTE LEGAL  
CIENTIFICA SENNA S.A. DE C.V.